








Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada autorizado mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A. de fecha 20 de agosto del año 2020, aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) mediante la Segunda Resolución emitida de fecha 9 de febrero del año 2021, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-144 en fecha 17 de febrero del año 2021 y en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. conforme a la autorización No. BV2102-BS0031.

Entidad Emisora:	Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A.
<p></p> <p>Calificación de Riesgo:</p> <p></p>	<p>A enero de 2021, el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada ha sido calificado a largo plazo DOBBB y el Emisor DOBBB+ por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo. La calificación de fortaleza financiera "DOBBB" asignada al Emisor corresponde a aquellas entidades que cuentan con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son suficientes. La calificación de "DOBBB" otorgada al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada (Deuda a Largo Plazo) corresponde a instrumentos en que los factores de protección al riesgo son razonables, suficientes para una inversión aceptable. Existe una variabilidad considerable en el riesgo durante los ciclos económicos, lo que pudiera provocar fluctuaciones en su Calificación. Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la calificación alcanzada entre las categorías AA y B inclusive.</p>
Tipo de Instrumento:	Bonos de Deuda Subordinada
Modalidad de Colocación Primaria:	Con Base en Mejores Esfuerzos
Monto del Programa de Emisiones:	Hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 300,000,000.00).
Monto para la Primera y Única Emisión:	Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 300,000,000.00).
Cantidad de valores para la Primera y Única Emisión:	Tres Millones (3,000,000)
<p>Garantía del Programa de Emisiones:</p> <p></p>	<p>El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna, por el contrario, su pago de principal e intereses por parte del Emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.</p>
<p>La autorización inscrita en el Registro NO implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores de valores.</p> <p>Condiciones Especiales:</p>	<p>El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor; La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor; La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se</p>

	<p>cubran las obligaciones privilegiadas de 1er y 2do orden contenidas en el Art. 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Art. 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor.</p>
<p>Destinatarios:</p> 	<p>Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán como destinatarios a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean inversionistas profesionales de acuerdo a la definición del numeral 22 del Art. 3 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, así como el artículo 62 del Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-MV), excluyendo personas físicas. Los bonos no podrán ser adquiridos por entidades de intermediación financiera locales o entidades off-shore, a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.</p>
<p>Denominación Unitaria:</p>	<p>Cien Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 100.00).</p>
<p>Monto Mínimo de Inversión:</p>	<p>Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000.00).</p>
<p>Valor Máximo de Inversión para el Público al que va dirigida la oferta para la Primera y Única Emisión:</p>	<p>No habrá valor máximo de inversión. El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto disponible al momento de realizar la oferta de suscripción.</p>
<p>Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos y Tasa Efectiva de Rendimiento para la Primera y Única Emisión:</p>	<p>9.20%</p>
<p>Precio de Colocación Primaria para la Primera y Única Emisión:</p>	<p>A la par.</p>
<p>Periodicidad de Pago de los Intereses (Base Actual/365) para la Primera y Única Emisión:</p>	<p>Trimestral.</p>
<p>Fecha de Vencimiento para la Primera y Única Emisión:</p>	<p>5 de abril de 2031 (10 años).</p>
<p>Opción de Pago Anticipado:</p>	<p>La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor.</p>
<p>Amortización del Capital para la Primera y Única Emisión:</p>	<p>A vencimiento.</p>
<p>Fecha de Emisión, Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público al que va dirigida la oferta e Inicio del Período de Colocación para la Primera y Única Emisión:</p>	<p>5 de abril de 2021.</p>
<p>Fecha de Finalización del Período de Colocación para la Primera y Única Emisión:</p>	<p>23 de abril de 2021.</p>
<p>Horario de Recepción de Ofertas del Público al que va dirigida la oferta:</p>	<p>A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador y los Agentes de Distribución contratados para tales fines podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno</p>





Handwritten signature in blue ink.

	de ellos, y registrarlas en el sistema de la Bolsa de Valores en el horario establecido por la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD), en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.
Medios para Remitir la Oferta:	A través del Formulario "Orden de Suscripción" disponible en las oficinas de PARVAL, que puede ser depositado directamente en las oficinas del Agente Colocador, remitido vía fax 809-560-6969 o por correo electrónico (negocios@parval.com.do). También a través de la Orden de Suscripción de cualquier Agente de Distribución contratado para tales fines, completando los documentos que al efecto requiera el mismo.
Prorratio para las Ofertas en Público al que va dirigida la oferta:	Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y los Agentes de Distribución contratados para tales fines supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorratio, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes. Para más información ver al acápite 2.13.4 del Prospecto de Emisión.
Notificación de los Resultados:	A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido el Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de PARVAL o del Agente de Distribución contratado para tales fines, después de la adjudicación en el sistema de la Bolsa de Valores de cada día del Período de Colocación correspondiente.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor:	T+1 para el Público al que va dirigida la oferta.
Representación de los valores:	Los valores del Programa de Emisiones están representados por medio de anotaciones en cuenta.
Transferencia de los valores:	Mediante transferencia contable a través de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. en virtud del acápite 2.14 del Prospecto de Emisión Simplificado.
Mecanismo de Suscripción y Negociación:	Mercado primario: A través de la Bolsa de Valores administrada por la BVRD. Mercado secundario: A través de los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC.
Agente de Custodia, Pago y Administración de los Valores:	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Representante de la Masa de Obligacionistas:	Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.
Uso de los fondos captados a través de la Primera y Única	El Emisor destinará la liquidez obtenida de la colocación de los Bonos de Deuda Subordinada para capital de trabajo. Las partidas que se afectarán serán la cartera de créditos, principalmente la cartera destinada a créditos comerciales y créditos de consumo. Estos fondos podrán estar en la cuenta de Inversiones previo a ser colocados por el Emisor como préstamos. Los recursos se utilizarán para ser integrados como capital secundario, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus Reglamentos. Esto permitirá al Emisor respaldar el crecimiento de los activos productivos, así como reducir el riesgo de precio y de liquidez calzando los activos productivos de largo plazo con pasivos del mismo plazo, conforme lo establecido en el acápite 2.5 del Prospecto de Emisión Simplificado.



Disponibilidad del Prospecto:	En el domicilio de Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A. y su página web www.promerica.com.do , de PARVAL y su página web www.parval.com.do , de la BVRD y su página web www.bvrd.com y de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) y su página web www.simv.gob.do .
Disponibilidad de Información Financiera y Hechos Relevantes:	En el domicilio de Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A. y su página web www.promerica.com.do y de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) y su página web www.simv.gob.do .
Agente Estructurador y Colocador:	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) Miembro de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A. Con domicilio en la Av. Prolongación 27 de Febrero No.1762, Ensanche Alameda, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom. Tel: (809) 560-0909 Fax: (809) 560-6969 Correo Electrónico: negocios@parval.com.do
<p>“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.”</p> <p>“Es responsabilidad del inversionista mantenerse informado de las actualizaciones de las informaciones del oferente y la oferta pública por medio de los hechos relevantes publicados, los cuales están disponibles en la página Web del oferente y de la Superintendencia, debiendo confirmar con el intermediario de valores autorizado previo a la suscripción de los valores, si los términos bajo los cuales presentó su oferta fueron modificados mediante un suplemento del prospecto.”</p>	

Handwritten signature in blue ink.

